



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°
871 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 107.
"SOMETIMIENTO CONSULTA
CIUDADANA"

DECRETO: N° 6417 //
22 NOV 2019

COYHAIQUE,

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal en sesión ordinaria N° 107 de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Setenta y Uno: En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

La moción de consulta ciudadana que nació en el seno de la Asociación Chilena de Municipalidades.

La discusión habida en el seno del Concejo municipal respecto de la pertinencia de celebrarla en la comuna de Coyhaique.

Que, el Concejo conoció los antecedentes respecto del Sometimiento de Consulta Ciudadana, presentado por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME DE CONCEJO

Sesión Ord. Nro. 107 de fecha 20 de noviembre de 2019
Sometimiento de Consulta ciudadana

Se somete efectuar proceso de consulta ciudadana en la comuna de Coyhaique, a objeto de conocer las preferencias de los vecinos respecto de la situación social en la que se ha visto involucrada toda la ciudadanía a nivel nacional y comunal.

Es por ello que se propone al Honorable Concejo Municipal, realizar la consulta ciudadana que nació en el seno de la Asociación Chilena de Municipalidades, como un camino complementario y previo consultivo al proceso plebiscitario que se desarrollará en todo el país en el mes de abril del 2020.

Las preguntas de la consulta serán definidas en conjunto con los alcaldes de las municipalidades involucradas que consistirán en 3 preguntas y existe una cuarta de carácter local que se socializará con las distintas organizaciones y agrupaciones existentes en la comuna e interesadas en participar.

La fecha de realización de esta consulta, será el próximo 15 de diciembre, desde las 09:00 a las 17:00 horas, se utilizará el padrón del SERVEL vigente al año 2017 y para tal efecto se instalarán los siguientes lugares de votación:

- Liceo Josefina Aguirre
- Liceo República Argentina
- Gimnasio Escuela Pedro Quintana Mansilla (para la población menor de 20 años de edad)



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **EFFECTUAR** consulta ciudadana en la comuna de Coyhaique, a objeto de conocer las preferencias de las vecinas y vecinos respecto de las demandas a nivel nacional y local. A efectuarse el próximo 15.12.2019, habiéndose considerado pertinente aproximarse a la priorización de temas relevantes para los habitantes de la comuna, como así mismo la percepción de los vecinos respecto del tema de consideración nacional relativo a la Constitución Política de Chile
2. **DECLARASE** estado de Consulta permanente hasta el 15 de diciembre 2019, para efectos de preparar los temas específicos sugeridos

El acuerdo es aprobado por Alcalde Sr. Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sr, Ricardo Cantín Beyer.

Se abstienen de votar:

La Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, argumentando que esta consulta no es vinculante y que habiendo tantas necesidades, no le parece pertinente que se gaste recursos en dicha consulta, manifiesta que desde su punto de vista es una pérdida de tiempo.

El Concejal Sr, Franklin Hernández de Rays, argumentando que hay malicia de muchas personas y siente que no parece ser responsable, por lo que pudiera ocurrir en la región.

La Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, argumentando que hace más de dos años que es Concejal y viene solicitando que se hagan sesiones de Concejo en las diferentes sectores y localidades de la comuna de Coyhaique, específicamente si se habla de las necesidades de la gente, ha solicitado reiteradamente reuniones con los vecinos y vecinas, pero no se ha accedido.

- 2º **ENCARGASE** a la Administración Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Administración Municipal.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCIBLANCO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/esc
DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.